

BOP

Córdoba

Año CLXXXV

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se aprueba provisionalmente el Séptimo Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios del Presupuesto 2020 de la Diputación de Córdoba

p. 1913

Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se publica la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para el año 2020

p. 1913

Ayuntamiento de Montoro

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Montoro por el que se aprueba provisionalmente la Ordenanza Fiscal Número 1 Tasa por servicio de Mercado de Abastos

p. 1926

Entidad Local Autónoma de Castil de Campos

Corrección de Error en el anuncio 1.118 de la Entidad Local Autónoma de Castil de Campos publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 89, de 12 de mayo de 2020, relativo a las Bases Reguladoras del Plan Impulso a Autónomos Castil de Campos

p. 1927

VIII. OTRAS ENTIDADES

Instituto Provincial de Desarrollo Económico. Córdoba

Anuncio del Instituto Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba por el que se hace público Extracto del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023

p. 1930

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 1.156/2020

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada telemáticamente el día 13 de mayo de 2020, ha acordado:

-La aprobación provisional del Séptimo Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios del Presupuesto 2020 de la Diputación de Córdoba.

Este expediente queda expuesto al público, a efectos de reclamaciones, en el Tablón de Anuncios para su consulta presencial y de forma electrónica en el Portal de Transparencia de la Diputación de Córdoba, durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional tercera, apartado 4, del Real Decreto 463/2020.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 14 de mayo de 2020. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta 2ª, Felisa Cañete Marzo.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 1.155/2020

EDICTO APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO MUNICIPAL 2020

Aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Córdoba, sus Organismos Autónomos y el Consorcio Orquesta de Córdoba y las Previsiones de Ingresos y Gastos de las Sociedades Mercantiles de Capital íntegramente Local, por Acuerdo número 41/20 adoptado en sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 16 de abril de 2020, ha permanecido expuesto el mismo al público por espacio de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 17 de abril de 2020 (BOP nº 73, anuncio 1.020/2020), a efecto de que los interesados pudieran presentar las alegaciones que consideraran procedentes conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido el plazo establecido, comprendido entre los días 20 de abril de 2020 y el 11 de mayo de 2020, ambos inclusive, no se ha presentado reclamación alguna contra el mismo, por lo que, conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, SE CONSIDERA DEFINITIVAMENTE APROBADO.

En el punto DUODÉCIMO del citado acuerdo plenario número 41/20 se aprobó:

“DUODÉCIMO: De conformidad con el nº 4 de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se proclama el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se acuerda la no suspensión del procedimiento y plazos de exposición pública para presentación de alegaciones a la aprobación inicial del Presupuesto General de 2020, ante la necesidad de contar con un Presupuesto que pueda dar cobertura y paliar, en lo posible, los efectos devastadores ocasionados por el virus y cuya urgente aprobación resulta indispensable para la protección del interés general y adecuado funcionamiento de los Servicios Públicos, sirviendo de motivación el Informe Jurídico emitido por el Secretario General del Peno de fecha 15 de abril de 2020.

El Presupuesto, definitivamente aprobado, deberá insertarse resumido por Capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, así como la Plantilla de Personal”.

Por el presente EDICTO se procede a publicar el Presupuesto definitivamente aprobado, así como la Plantilla de Personal, en los siguientes términos:

(ver el Anexo adjunto del Presupuesto General del Ayuntamiento de Córdoba)

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que de acuerdo con lo previsto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Córdoba, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de cualquier otro recurso que los interesados consideren procedente.

Córdoba, 13 de mayo de 2020. Firmado electrónicamente por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, Salvador Fuentes Lopera.

VºBº El Secretario General del Pleno, Valeriano Lavela Pérez.

PRIMERO.- El Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba, para el ejercicio 2020, así como el de todos y cada uno de sus Organismos Autónomos, Consorcios y Sociedades Mercantiles señalados en el presente punto; incluye:

Los Estados de Ingresos y Gastos del Ayuntamiento de Córdoba, sus Organismos Autónomos, Consorcio adscrito y Sociedades Mercantiles, según el siguiente desglose:

ENTIDAD	GASTOS (€)	INGRESOS (€)
Ayuntamiento de Córdoba	302.771.188,27	302.771.188,27
ORGANISMOS AUTÓNOMOS		
Instituto Municipal de artes escénicas Gran Teatro	5.195.268,00	5.195.268,00
Gerencia Municipal de Urbanismo	22.015.931,46	22.015.931,46
Instituto Municipal de Deportes	10.673.857,07	10.673.857,07
Instituto Mpal. de Desarrollo Económico Empleo	4.335.399,60	4.335.399,60
Instituto Mpal. de Gestión Medioambiental Botánico	4.245.302,54	4.245.302,54
Instituto Mpal. de Turismo	2.879.917,90	2.879.917,90
Consorcio Orquesta de Córdoba	3.455.262,85	3.455.262,85
SOCIEDADES MERCANTILES		
AUCORSA.- Autobuses de Córdoba S.A.	27.398.966,47	27.398.966,47
EMACSA.- Empresa Municipal de Córdoba S.A.	48.190.853,00	48.894.548,00
SADECO.- Saneamientos de Córdoba S.A.	50.171.871,00	50.451.960,00
VIMCORSA.- Viviendas de Córdoba S.A.	9.689.793,00	9.689.793,00
CECOSAM.- Cementerios y servicios funerarios municipales de Córdoba S.A.	3.047.431,37	3.275.142,55

SEGUNDO.- Quedan aprobadas las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba y de sus Organismos Autónomos que figuran en el expediente.

TERCERO.- Los Estados consolidados de Ingresos y Gastos del Ayuntamiento de Córdoba con los Organismos, Consorcio Orquesta de Córdoba y Empresas señalados en el apartado PRIMERO ascienden a un total en su Estado de Ingresos de 405.897.604,18 € y 404.686.108,99 € en el de Gastos.

El detalle por capítulos económicos de cada uno de los Presupuestos que se integran en el Consolidado es el siguiente:

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
RESUMEN POR CAPÍTULOS ECONÓMICOS

PREVISIONES INGRESOS**PRESUPUESTO DE GASTOS**

CAPº	DENOMINACIÓN	2020	CAPº	DENOMINACIÓN	2020
I	Impuestos Directos	127.137.370,00	I	Gastos de Personal	99.141.867,76
II	Impuestos Indirectos	11.023.920,00	II	Bienes Ctes. Y Servicios	66.412.492,08
III	Tasas y otros Ingresos	26.273.424,41	III	Intereses	6.109.498,97
IV	Transferencias Ctes.	108.995.028,22	IV	Transferencias Ctes.	82.203.042,47
V	Ingresos Patrimoniales	3.354.117,00	V	Fondo Contingencia	500.000,00
	Ingresos Corrientes	276.783.859,63		Gastos Corrientes	254.366.901,28
VI	Enajenación Inversiones	0,00	VI	Inversiones Reales	13.114.744,25
VII	Transferencias Capital	4.375.428,25	VII	Transferencias Capital	14.768.595,57
VIII	Activos Financieros	611.900,39	VIII	Activos Financieros	100.000,00
IX	Pasivos Financieros	21.000.000,00	IX	Pasivos Financieros	20.420.947,17
	Ingresos Capital	25.987.328,64		Gastos Capital	48.404.286,99
TOTAL INGRESOS		302.771.188,27	TOTAL GASTOS		302.771.188,27

SUPERAVIT: 0,00

ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA.

INGRESOS							
CAP.	INSTITUTO MCPAL.	INST.MCPAL.DE	INST.MCPAL.	GERENCIA	INSTITUTO	CONSORCIO	
	DE DEPORTES	ARTES ESCENICAS GRAN TEATRO	GESTION MEDIOAMB. JARDIN BOTANICO	URBANISMO	DESARROLLO EC. Y EMPLEO	ORQUESTA	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.477.133,90	1.316.614,00	172.800,77	2.164.182,00	0,00	324.601,33
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.149.015,00	3.608.854,00	3.010.098,37	10.721.254,89	3.799.600,00	3.080.658,52
5	INGRESOS PATRIMONIALES	531.808,17	17.000,00	8.751,40	595.392,43	122.412,00	1,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	1.194.235,70	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	500.000,00	232.800,00	1.038.652,00	7.280.866,44	388.387,60	50.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.900,00	20.000,00	15.000,00	60.000,00	25.000,00	1,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
	TOTAL	10.673.857,07	5.195.268,00	4.245.302,54	22.015.931,46	4.335.399,60	3.455.262,05
GASTOS							
CAP.	INSTITUTO MCPAL.	INST.MCPAL.DE	INST.MCPAL.	GERENCIA	INSTITUTO	CONSORCIO	
	DE DEPORTES	ARTES ESCENICAS GRAN TEATRO	GESTION MEDIOAMB. JARDIN BOTANICO	URBANISMO	DESARROLLO EC. Y EMPLEO	ORQUESTA	
1	GASTOS DE PERSONAL	3.672.202,84	2.208.233,00	2.615.161,94	9.195.234,85	1.420.000,00	3.083.910,17
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.052.408,23	2.655.219,00	561.892,59	1.296.114,00	620.012,00	319.938,65
3	GASTOS FINANCIEROS	50.000,00	25.016,00	596,01	279.068,40	1.500,00	1.411,03
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.291.248,00	4.000,00	4.000,00	35.531,68	1.850.500,00	1,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	50.000,00	50.000,00	10.000,00	0,00	30.000,00	0,00
6	INVERSIONES REALES	500.000,00	232.800,00	1.038.652,00	10.350.066,00	388.387,60	50.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	288.016,14	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	58.000,00	20.000,00	15.000,00	60.000,00	25.000,00	1,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	511.900,39	0,00	1,00
	TOTAL	10.673.857,07	5.195.268,00	4.245.302,54	22.015.931,46	4.335.399,60	3.455.262,05
DEFICIT O SUPERAVIT		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

SOCIEDADES MERCANTILES DEPENDIENTES.

INGRESOS	EMACSA	AUCORSA	SADECO	VIMCORSAM	CECOSAM
CAP.					
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00	12.217.896,76	0,00	0,00	598.491,89
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	13.987.734,16	21.985.843,00	165.254,00	980.000,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	38.546.854,00		26.358.117,00	9.271.729,00	1.496.650,66
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00			0,00	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.577.694,00	1.193.335,55	2.000.000,00	0,00	200.000,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS			108.000,00	252.810,00	
9 PASIVOS FINANCIEROS	7.770.000,00		0,00	0,00	0,00
TOTAL	48.894.548,00	27.398.966,47	50.451.960,00	9.689.793,00	3.275.142,55
GASTOS					
CAP.					
1 GASTOS DE PERSONAL	15.757.437,00	20.773.821,18	37.500.000,00	2.223.437,00	2.111.705,33
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	9.499.653,00	4.552.859,53	9.500.000,00	6.213.309,00	485.726,04
3 GASTOS FINANCIEROS	71.022,00	115.134,86	100.000,00	297.631,00	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00		0,00		0,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00		0,00	0,00	0,00
6 INVERSIONES REALES	21.294.277,00	1.300.477,90	2.500.000,00	50.000,00	450.000,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00		0,00	0,00	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	571.871,00	0,00	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	1.568.464,00	656.673,00	0,00	905.416,00	0,00
TOTAL	48.190.853,00	27.398.966,47	50.171.871,00	9.689.793,00	3.047.431,37
DEFICIT O SUPERAVIT	703.695,00	0,00	280.089,00	0,00	227.711,18

CUARTO.- Quedan aprobadas las Plantillas de Personal que figuran en el expediente, quedando las mismas diligenciadas por el Secretario General accidental del Pleno en su expediente, así como anexadas al Acta de la sesión plenaria.

El detalle referido al Personal del Ayuntamiento de Córdoba, sus Organismos Autónomos y el Consorcio Orquesta de Córdoba; es el siguiente:

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA:**FUNCIONARIOS: 2.243****Escala Administración General: 570**

Subescala Técnica: 54
 Subescala Media: 13
 Subescala Administrativa: 119
 Subescala Auxiliar: 200
 Subescala Subalterna: 184

Escala Administración Especial: 1.673

Subescala Técnica: 259
 Clase Superior: 69
 Clase Técnico Medio: 183
 Clase Técnico Auxiliar: 7

Subescala Servicios Especiales: 1.414
 Clase Com. Especiales: 153
 Clase Personal Oficinas: 347
 Clase Policía Local: 531
 Básica: 496
 Ejecutiva: 23
 Técnica: 12
 Clase Serv. Ext. Incendios: 383

CONCEJALES: 29**PERSONAL EVENTUAL: 25****ORGANOS DIRECTIVOS: 22****HABILITADOS ESTATALES: 6****LABORALES: 543**

Personal de Oficios: 390

Personal Técnico y Administrativo: 153

CENTRO PROCESO DE DATOS: 38**TOTAL 2.906****IMDECO****PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2020**

Nivel	CATEGORIA	F / L	Nº PLAZAS	OCUPADAS	DIRECTIVO	FIJO	INDEFINIDO NO FIJO	VACANTE
1	DIRECTOR	L	2	2		2		
1	TAG/A1	F	1					1
2	TECNICO DE GESTION	L	3	3		3		
2	TAG/A2	F	4					4
3	COORDINADOR INSTALACIONES	L	2	2		2		
3	COORDINADOR INSTALACIONES	F	1					1
3	COORDINADOR PROGRAMAS	L	6	6		6		
3	PROFESOR	L	1	1		1		
3	TECNICO ADMINISTRATIVO	L	3	3		3		
4	OFICIAL 1ª	L	2	2		2		
4	TECNICO ACUATIVO SALVAMENTO	L	2	2		1	1	
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L	17	17		13	4	
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	2					2
5	OFICIAL 2ª	L	12	11		6	5	1
5	ORDENANZA	L	1	1		1		
6	OPERARIO	L	8	7		3	4	1
7	CONTROLADOR	L	1	1			1	
	GERENTE	L	1	1	1			
Total general			69	59	1	43	15	10

IMAE



Plantilla Presupuestaria 2020

PERSONAL LABORAL							
GRUPO PROFESIONAL	SUBGRUPO	CATEGORIAS	Nº PLAZAS	OCUPADOS	FIJOS	NO FIJOS	VACANTES
A	A ₁	TÉCNICO SUPERIOR	10	6	4	2	4
		Total A1	10	6	4	2	4
	A ₂	TÉCNICO MEDIO	4	3	3	0	1
		Total A2	4	3	3	0	1
C	C ₁	OFICIAL TÉCNICO	5	4	4	0	1
		OFICIAL ADMINISTRATIVO/A	4	4	4	0	0
		Total C1	9	8	8	0	1
	C ₂	COORDINADORES	3	2	2	0	1
		TAQUILLERO/A	3	2	2	0	1
		ESPECIALISTA	3	2	2	0	1
		SECRETARIO/A	2	2	2	0	0
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	1	1	0	1
		ACOMODADOR-CONSERJE	2	2	1	1	0
	Total C2	15	11	10	1	4	
AGRUPACIÓN PROFESIONAL	E	PEON/A	1	1	0	1	0
		LIMPIADOR/A	2	0	0	0	2
		Total Agrup. Prof. / E	3	1	0	1	2
TOTAL PERSONAL LABORAL			41	29	25	4	12
PERSONAL DIRECTIVO							
ALTA DIRECCIÓN	GERENTE		1	1	1	0	0
TOTAL PERSONAL DIRECTIVO			1	1	1	0	0
TOTAL PLANTILLA PRESUPUESTO 2020			42	30	26	4	12

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

PLANTILLA PERSONAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO* GMU PRESUPUESTO 2020

CATEGORIA PROFESIONAL	Ocupadas Personal Laboral Indefinido	Cubiertas Personal Laboral Fijo	TOTAL
ARQUITECTOS	14	0	14
LICENCIADOS EN DERECHO	13	0	13
TÉCNICO ACCESIB. Y DISCAPACIDAD	1	0	1
ARQUEÓLOGOS	2	0	2
ARQUITECTOS TÉCNICOS	3	0	3
DOCUMENTALISTA NIVEL II	1	0	1
INGENIERO TCO. INFORMÁTICA	1	0	1
TÉCNICOS ARCHIVO	2	0	2
JEFE ADMINISTRATIVO	1	0	1
DELINEANTES	7	0	7
OFICIALES ADMINISTRATIVOS	11	0	11
TÉCNICOS ESPECIALISTAS	2	0	2
AUXILIAR INFORMÁTICA	2	0	2
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	24	0	24
OFICIAL CONDUCTOR	1	0	1
FOTÓGRAFO	1	0	1
TELEFONISTAS	1	1	2
VIGILANTES OBRAS	4	0	4
OPERARIOS	4	0	4
TOTAL	95	1	96

18 FIJOS Y 78 LABOR. INDEFINIDOS LABORAL FIJO PROCEDENTE AYT* O SUPERADO PROCESO SELECTIVO*

PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO GMU DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA PRESUPUESTO 2020

ESCALA ADMINISTRACION GENERAL	CUBIERTAS	VACANTES	TOTAL
SUBESCALA TÉCNICA			
T.A.G.	4	1	5
SUBESCALA ADMINISTRATIVA			
ADMINISTRATIVOS	1	4	5
SUBESCALA AUXILIAR			
AUXILIARES ADTVOS	5	6	11
ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL			
SUBESCALA TÉCNICOS			
TECNICOS SUPERIORES	3	7	11
8 ARQUITECTOS			
2 ECONOMISTAS			
1 INGENIERO CAMINOS			
TÉCNICOS MEDIOS	7	6	13
6 ARQUITECTOS TÉCNICOS			
4 ING. TÉCN. INDUSTRIALES			
1 ING. TÉCNICOS O.P.			
1 INGENIERO TOPOGRAFO			
1 GRADUADO SOCIAL			
TECNICOS AUXILIARES	0	3	3
3 DELINEANTES			
TOTAL	20	27	47

RESUMEN			
	CUBIERTAS/OCUPADAS	VACANTES	TOTAL
FUNCIONARIOS	20	27	47
LABORALES FIJOS E INDEFINIDOS	95	1	96
		0	
TOTAL	115	28	143

IMDEEC

PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2020

PLAZAS	TOTAL	PLAZAS		PUESTOS		
		RÉGIMEN	OCUPADA O VACANTE	OCUPADOS	FIJOS	NO FIJOS
TECNICO SUPERIOR A1	1	F/LABORAL A EXTINGUIR	O	1	1	
TECNICO MEDIO A2	8	F	V	8		8
ADMINISTRATIVO/A	4	F	V	4		4
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4	F	V	3		3
ORDENANZA	2	L	V	2		2
TOTALES	19			19	1	18

IMGEMA

		05/12/2019						
2020-D-07-01-TABLA RESUMEN PLANTILLA DE PERSONAL								
GRUPO PROFESIONAL	CATEGORIAS	Nº PLAZAS 2019 Y 2020	OCUPADOS	FIJOS	NO FIJOS	NO OCUPADOS	Mujeres	Hombres
JARDINERÍA Y OFICIOS	JEFE DE UNIDAD	1	1	1	0	0		1
	CAPATAZ	1	1	1	0	0		1
	OFICIAL 1ª	4	4	4	0	0	1	3
	OFICIAL 2ª	3	3	3	0	0	0	3
	PEÓN ESPECIALISTA	27	25	10	15	2	10	15
	PEÓN ORDINARIO	0	0	0	0	0	0	0
	TOTAL		36	34	19	15	2	
ADMINISTRATIVOS	DIRECTOR PERSONAL Y S.I.	1	1	1	0	0		1
	JEFE DE UNIDAD	1	1	1	0	0		1
	TÉCNICO	8	4	2	2	4	2	2
	OFICIAL 1ª	9	8	6	2	1	8	0
	OFICIAL 2ª	1	1	1	0	0	0	1
	AUXILIAR	0	0	0	0	0	0	0
	AYUDANTE	0	0	0	0	0	0	0
	TOTAL		20	15	11	4	5	
TOTAL PERSONAL		56	49	30	19	7	21	28
PERSONAL DIRECTIVO-GERENTE		1	1	0	1	0	Mujeres	Hombres
TOTAL PLANTILLA PRESUPUESTO 2019/2020		57	50	30	20	7	42,86%	57,14%
GRUPO PROFESIONAL	CATEGORIAS	Nº PLAZAS 2019 Y 2020	OCUPADOS	FIJOS	NO FIJOS	NO OCUPADOS		
<small>EN EL EJERCICIO 2020 SE TIENE PREVISTO APROBAR UN NUEVO ORGANIGRAMA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) EN BASE A LA CUAL SE PROCEDERÁ A TRAMITAR LAS RECLASIFICACIONES QUE SE DETERMINEN POR EL ÓRGANO COMPETENTE CON LA TRAMITACIÓN PERTINENTE.</small>								

IMTUR

INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA - PLANTILLA 2020						
PLAZAS	TOTAL	PLAZAS		PUESTOS		
		RÉGIMEN	OCUPADA/ VACANTE	OCUPADOS	FIJOS	NO FIJOS
GERENCIA	1	Personal funcionario o Laboral - Alta Dirección	V	0		0
DIRECTOR/A AREA	6	Personal Laboral	V	6		6
TÉCNICO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA	8	Personal Laboral	V	8		8
TÉCNICO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	2	Personal Laboral	V	2		2
TÉCNICO CONTABLE	1	Personal Laboral	V	1		1
ADMINISTRATIVO/A	1	Personal Laboral	V	0		0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	Personal Laboral	V	1		1
ORDENANZA	3	Personal Laboral	V	2		2
	23			20		20

CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA**CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA****RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO AÑO 2.020**

INSTRUMENTO	CATEGORIA	Nº DE PLAZAS
Personal artístico:		
--	Dtor Titular	1
Violín	Concertino	1
Flauta	Solista	
Fagot	Solista	
Violín	Solista	
Trompa	Solista	
Trompa	Solista	
Trombón	Solista	
Percusión	Solista	13
Oboe	Solista	
Contrabajo	Solista	
Violonchelo	Solista	
Viola	Solista	
Violín	Solista	
Clarinete	Solista	
Trompeta	Solista-alternante	
Trompeta	Solista-alternante	2
Violín	Ayuda de solista	
Violonchelo	Ayuda de solista	
Viola	Ayuda de solista	
Contrabajo	Ayuda de solista	
Trombón bajo	Ayuda de solista	
Trompa	Ayuda de solista	13
Fagot	Ayuda de solista	
Percusión	Ayuda de solista	
Trombón	Ayuda de solista	
Trompa	Ayuda de solista	
Oboe	Ayuda de solista	
Flauta	Ayuda de solista	
Clarinete	Ayuda de solista	



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO AÑO 2.020

INSTRUMENTO	CATEGORIA	Nº DE PLAZAS
Violonchelo	Tutti	19
Violín	Tutti	
Viola	Tutti	
Violín	Tutti	
Violonchelo	Tutti	
Violín	Tutti	
Contrabajo	Tutti	
Viola	Tutti	
Personal de admón		
Gerente	Gerente	1
Administrador/a	Administradora	1
Jefe/a de personal	Jefe de pers. y ase	1
Asistente de producción	Oficial advo.	5
Oficial personal-admón	Oficial advo.	
Archivero-copista	Oficial advo.	
Responsable prensa y comunic.	Oficial advo.	
Secretario/a direc. y program.	Oficial advo.	
Auxiliar Admón	Auxiliar Admón	1
Auxiliar de archivo	Auxiliar Admón	1
Utilero-Atrilero	Peón	1

TOTAL Nº DE PLAZAS..... 60

Secretaria/Intervención..... 2

QUINTO.- Se aprueba la creación de las siguientes plazas:

REG	N PL	CATEGORIA	PUESTO DE TRABAJO	G	CD / NIV	SUELDO / SALARIO	DESTINO	ESPECIFICO / COMPLEM	PRODUCT	S.SOCIAL	TOTAL
F	1	INTERVENTOR/A - TESORERO/A	HABILITADO/A NACIONAL DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA	A1	25	16.084,25	9.503,79	23.221,71	9.952,16	13.179,80	71.941,71
F	2	INTERVENTOR/A - TESORERO/A	COLABORADOR/A DE INTERVENCIÓN	A1	24	32.168,50	17.886,28	46.352,18	19.865,22	26.359,60	142.631,78
F	1	SECRETARIO/A DE ENTRADA	COLABORADOR/A DE SECRETARÍA DE PLENO Y JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	A1	24	16.084,25	8.943,14	23.176,09	9.932,61	13.179,80	71.315,89
F	2	TÉCNICO/A INFORMÁTICO/A	TÉCNICO/A INFORMÁTICO/A	A1	21	32.168,50	14.524,68	41.763,58	17.898,68	26.359,60	132.715,04
F	4	ECONOMISTA	ECONOMISTA	A1	21	64.337,00	29.049,36	83.527,16	35.797,36	52.719,20	265.430,08
F	2	INGENIERO/A DE CAMINOS	INGENIERO/A DE CAMINOS	A1	21	32.168,50	14.524,68	41.763,58	17.898,68	26.359,60	132.715,04
F	1	TÉCNICO/A SUPERIOR P.R.L.	TÉCNICO/A SUPERIOR P.R.L.	A2	19	14.143,53	6.401,76	17.641,40	7.560,60	11.825,67	57.572,96
F	1	TÉCNICO/A EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL	TÉCNICO/A EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL	C2	14	9.181,79	4.679,87	12.344,09	5.290,32	8.094,49	39.590,56

REG	N PL	CATEGORIA	PUESTO DE TRABAJO	G	CD / NIV	SUELDO / SALARIO	DESTINO	ESPECIFICO / COMPLEM	PRODUCT	S.SOCIAL	TOTAL
CPD	2	PROGRAMADOR/A	PROGRAMADOR/A	C	6	56.573,84	27.567,02	0,00	0,00	26.251,94	110.392,80
F	10	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	14	91.817,90	46.798,70	123.440,90	52.903,20	80.944,90	395.905,60
F	1	AUXILIAR DE PROTOCOLO	AUXILIAR DE PROTOCOLO	C1	15	10.832,43	5.023,74	16.836,72	5.719,38	9.871,95	48.284,22
F	45	BOMBERO/A-CONDUCTOR/A	BOMBERO/A-CONDUCTOR/A	C1	15	487.054,35	226.068,30	578.033,10	247.728,60	563.847,30	2.102.731,65
F	4	SARGENTO SEIS	SARGENTO SEIS	A2	19	56.574,12	25.607,04	58.760,44	25.183,04	60.868,08	226.992,72
F	1	OFICIAL SEIS	OFICIAL SEIS	A1	24	16.084,25	8.943,14	25.441,36	10.903,45	18.790,18	80.162,38
TOTAL CREACIONES						935.273,21	445.521,50	1.092.302,31	466.633,30	938.652,11	3.878.382,43

y la amortización de las siguientes plazas:

REG	NUM PLAZAS	CATEGORIA / PUESTO TRABAJO	GR	CD / NIV	SUELDO / SALARIO	DESTINO	ESPECIFICO / COMPLEM	PRODUCT	S.SOCIAL	TOTAL	Nº PLAZA
F	38	BOMBERO/A	C2	15	348.908,02	190.902,12	488.116,84	209.193,04	453.280,72	1.690.400,74	1199, 1114, 1254, 1250, 1123, 1202, 1240, 1122, 1236, 1244, 1134, 1227, 1120, 1158, 1137, 1253, 1128, 1116, 1124, 1121, 1164, 1243, 1167, 1110, 1149, 1117, 1126, 1154, 1118, 1108, 1144, 1178, 1165, 1152, 1161, 1155, 1179, 1176, 1175
F	5	OFICIAL CONDUCTOR/A BOMBERO/A	C2	15	45.908,95	25.118,70	64.602,25	27.686,65	59.839,20	223.155,75	1382, 1385, 1393, 1392, 1391
F	5	CONDUCTOR/A / OFICIAL CONDUCTOR/A BOMBERO/A	C2	15	45.908,95	25.118,70	64.225,90	27.525,40	59.642,20	222.421,15	1349, 1350, 1352, 1361, 1348
F	6	BOMBERO/A CONDUCTOR/A	C2	15	55.090,74	30.142,44	77.071,08	33.030,48	71.570,64	266.905,38	1383, 2685, 1404, 1381, 1384, 1386
F	9	LIMPIADOR/A	E	12	75.731,82	35.912,72	111.953,51	47.980,04	70.202,97	341.781,06	1623, 1634, 1611, 1621, 1618, 1615, 1608, 1606, 1604
F	1	PERFORISTA	C2	14	9.181,79	4.679,87	12.344,09	5.290,32	8.094,49	39.590,55	1471
F	3	UJIER	E	13	25.243,94	13.004,82	41.761,35	16.060,15	24.834,15	120.904,41	1926, 1927, 1928
F	2	AUXILIAR CLINICA	C2	14	18.363,58	9.359,73	24.688,17	10.580,63	16.283,46	79.275,58	1524, 1525
F	1	DIRECTOR/A FARMACIA	A1	23	16.084,25	8.383,21	21.953,72	9.408,74	12.552,19	68.382,11	5
F	3	EDUCADOR/A	A2	19	42.430,58	19.205,28	52.924,19	22.681,81	35.477,01	172.718,87	171, 172, 189
F	1	AUXILIAR DOCUMENTACIÓN	C1	15	10.832,43	5.023,74	13.345,23	5.719,38	9.027,02	43.947,80	1956
F	2	ALMACENERO/A	C2	14	18.363,58	9.359,73	24.688,17	10.580,63	16.283,46	79.275,58	918, 919
F	1	GRAFISTA	C1	15	10.832,43	5.023,74	13.345,23	5.719,38	9.027,02	43.947,80	397
F	1	REALIZADOR/A	C1	15	10.832,43	5.023,74	13.345,23	5.719,38	9.027,02	43.947,80	2712
F	11	OPERARIO/A	E	12	92.561,11	43.893,33	136.832,07	58.642,27	85.803,63	417.732,41	1738, 1697, 1734, 1719, 1702, 1707, 1737, 1731, 1728, 1736, 1742

REG	NUM PLAZAS	CATEGORIA / PUESTO TRABAJO	GR	CD / NIV	SUELDO / SALARIO	DESTINO	ESPECIFICO / COMPLEM	PRODUCT	S.SOCIAL	TOTAL	Nº PLAZA
TOTAL AMORTIZACIONES					826.274,61	430.151,88	1.161.197,02	495.818,31	940.945,18	3.854.387,00	

SEXTO.- De conformidad con el acuerdo plenario 138/19, de 4 de julio de 2019, modificado por acuerdo plenario 160/19, de 16 de julio de 2019 por el que se aprobó la relación de cargos con dedicación exclusiva y parcial del Ayuntamiento de Córdoba, se mantiene para el ejercicio 2020 dicha Relación:

RELACIÓN DE CARGOS:

ALCALDE/SA PRESIDENTE/A	59.635,29 €
TENIENTES DE ALCALDE/SA (8)	54.029,26 €
TENIENTE DE ALCALDE DEDICACIÓN PARCIAL (80%) (1)	(*) 43.223,41 €
CONCEJALES DELEGADOS/AS (1)	49.952,19 €
CONCEJAL DELGADO (75%) (1)	37.464,14 €.
PORTAVOZ GRUPO POPULAR (1)	50.971,56 €
PORTAVOZ GRUPO SOCIALISTA (1)	50.971,56 €
PORTAVOZ GRUPO CIUDADANOS CÓRDOBA (1)	50.971,56 €
PORTAVOZ GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA (1)	50.971,56 €
PORTAVOZ GRUPO VOX (1)	50.971,56 €
PORTAVOZ GRUPO PODEMOS (1)	50.971,56 €
CONCEJAL/A SIN DELEGACIÓN GRUPO SOCIALISTA (2)	43.835,54 €
CONCEJAL/A SIN DELEGACIÓN GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA (1)	43.835,54 €
CONCEJAL/A SIN DELEGACIÓN GRUPO SOCIALISTA (75%) (2)	32.876,66 €
CONCEJAL/A SIN DELEGACIÓN GRUPO PODEMOS (50%) (1)	21.917,77 €

(*) Se rectifica el cuadro de acuerdo con la enmienda del grupo municipal Popular, que quedó aprobada, en el citado acuerdo 41/20, por mayoría de 14 votos a favor de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (5), 10 abstenciones de los grupos municipales Socialista (8) y VOX (2) y 5 votos en contra de los grupos municipales IU Andalucía (3) y Podemos (2).

SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 74.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán por su asistencia a cada sesión plenaria ordinaria o extraordinaria, incluidas las urgentes que se celebren, a excepción de las sesiones extraordinarias de condena a la violencia de género por las que no se percibirá importe alguno, se aprueban las siguientes cantidades en concepto de indemnización:

Por asistencia a cada Sesión Ordinaria de Pleno: 751,27 €.
Por asistencia a cada Sesión Extraordinaria del Pleno: 375,64 €.

OCTAVO.- Se aprueban las siguientes asignaciones a los Grupos Políticos Municipales:

Cantidad fija mensual por Grupo Político Municipal: 100 €
Cantidad variable por cada Concejal de Grupo al mes: 813,54 €

NOVENO.- Que en el punto NOVENO del citado acuerdo plenario 41/20 queda establecido:

*“NOVENO.- Hasta tanto se apruebe la nueva Ley de Presupuestos Generales del Estado y se recoja la correspondiente Subvención nominativa a favor del Ayuntamiento de Córdoba, declarar indisponibles los siguientes créditos de las aplicaciones que se indican:
Z F10 1532 61900 0 VÍA PÚBLICA INVERS. REPOSICIÓN.....2.081.000 €.-
Z F10 1532 61903 0 VÍA PÚBLICA INVERS. REPOSIC. ACTUAC. ESP.419.000 €.-”*

DÉCIMO.- Que en el punto UNDÉCIMO del citado acuerdo plenario 41/20 se aprueba:

“UNDÉCIMO: Atendiendo a que desde la Concejalía de Hacienda se ofreció el estudio y consideración de las posibles Enmiendas que presentaran los diversos Grupos Políticos, de admitirse alguna en el Pleno que conlleve cambios en montantes de cuantías que afecten a los Capítulos del Estado de Gastos (siempre que no afecten al cumplimiento de los Principios de Estabilidad y Regla de Gasto) y si afectasen a minoraciones de los Capítulos 6 y/o 7 que deban conllevar disminución del Anexo de Inversiones y puedan alterar sus fuentes de financiación, los cambios de fuente de financiación que resulten necesario acometer (pasando de financiación con recursos corrientes a financiación con préstamo), se aplicarán a la aplicación presupuestaria Z F20 3230 63200 0.-”

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 1.144/2020

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día doce de mayo de dos mil veinte, se acordó aprobar provisionalmente la ORDENANZA FISCAL NÚMERO 1 TASA POR SERVICIO DE MERCADO DE ABASTOS y por el presente, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 13.1c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se publica el texto en su integridad durante el plazo de treinta días hábiles para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará el texto de esta ordenanza aprobado definitivamente.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 1 TASA POR SERVICIO DE MERCADO DE ABASTOS

Artículo 1. Naturaleza y fundamento

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 20, 57 y 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales –en adelante TRLHL- este Ayuntamiento modifica la actual Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa del Mercado, recogida en el artículo 20.4.u) TRLHL.

Por su parte el artículo 80.7 del Real Decreto 1372/1986 que aprueba el Reglamento de Bienes de Entidades Locales establece que en toda concesión sobre bienes de dominio público, como es el caso que nos ocupa, se fijarán las cláusulas con arreglo a las cuales se otorgue, y sin perjuicio de las que se estimen convenientes, constando, entre otras que el canon que se deba satisfacer a la Entidad local, tendrá el carácter de tasa.

Artículo 2. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de Mercado de Abastos, en los términos dispuestos en la

concesión correspondiente.

Artículo 3. Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos de las tasas, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las Entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público en beneficio particular, conforme al supuesto previsto en el artículo 20.4.u) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 4. Responsables tributarios

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del artículo 35.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (en adelante LGT).

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria, en función del artículo 41 LGT.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 LGT.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 LGT.

Artículo 5. Cuota tributaria

1. La Tasa por Prestación del Servicio de Mercado se liquidará en función de la medición de cada puesto que puesto de manifiesto en el informe técnico emitido al respecto y que se contiene en el expediente, estableciendo el artículo 13.A.d) del Reglamento de Servicio de Mercado de Abastos de Montoro refleja entre los criterios objetivos de concurrencia competitiva para la concesión la posibilidad de establecer el concurrente de un precio suplementario a la tasa correspondiente.

2. La cuota tributaria anual sin los referidos precios suplementarios que en cada momento pudieran ofertar los concurrentes son:

LOTE	PUESTOS	SUPERFICIE CONSTRUIDA		PRECIO	
		ASIGNADA (M2)	IMPORTE TASA SIN PRECIO COMPLEMENTARIO	COMPLEMENTARIO PLENO26-04-2012 EXPT. 251/11	IMPORTE TASA CON PRECIO COMPLEMENTARIO ADJUDICADO
Lote nº 1	1	32,73	535,63 €	8,75 €	544,38 €
Lote nº 2	2	30,99	507,15 €		507,15 €
Lote nº 3	3	27,14	444,15 €		444,15 €
Lote nº 4	4	30,66	501,75 €		501,75 €
Lote nº 5	5	23,38	382,62 €		382,62 €
Lote nº 6	7	30,18	493,90 €		493,90 €
Lote nº 7	8	19,71	322,56 €		322,56 €
Lote nº 8	9 Y 10	55,29	904,82 €	0,36 €	905,18 €
Lote nº 9	11	57,29	937,55 €		937,55 €
Lote nº 10	12	61,65	1.008,90 €	0,20 €	1.009,10 €
Lote nº 11	13	71,13	1.164,04 €		1.164,04 €
Lote nº 12	14	29,36	480,48 €	0,05 €	480,53 €
Lote nº 13	15	9,12	149,25 €		149,25 €
Lote nº 14	16	10,11	165,45 €		165,45 €
Lote nº 15	19	9,05	148,11 €		148,11 €
Lote nº 16	21 y 22	19,57	113,51 €		113,51 €

En el puesto 6 se encuentran las cámaras y los puestos 17 y 18

corresponden a los aseos.

3. La renuncia al puesto antes de la finalización de la concesión conllevará la incautación de la garantía definitiva prestada por el concesionario.

Artículo 6. Beneficios fiscales

Solamente se admitirán los beneficios que vengan establecidos en normas con rango de Ley o deriven de Tratados o Acuerdos Internacionales, previa modificación de la ordenanza fiscal.

Artículo 7. Devengo, liquidación e ingreso

1. La tasa se devengará en el momento en que se adjudique la concesión o se autorice la ocupación temporal según el artículo 13 y siguientes del Reglamento del Servicio del Mercado de Abastos de Montoro.

2. Se realizarán dos liquidaciones anuales que comprenderán de 1 de enero a 30 de junio y de 1 de junio a 31 de diciembre.

3. El ingreso de cada liquidación semestral deberá ser realizado en los plazos y lugares que se señalen en la notificación de la liquidación o bien mediante domiciliación bancaria.

Artículo 8. Infracciones y sanciones

Se estará a lo dispuesto, además de en la Ley 58/2003 General Tributaria y su normativa de desarrollo, al Reglamento de Servicio Municipal de Mercado de Abastos de Montoro, teniendo en cuenta que el impago de dos semestres de la tasa, consecutivos o no, supone la comisión de una infracción muy grave que conlleve como sanción la pérdida del derecho de concesión del puesto y multa de 3.001,00 € a 18.000,00 €.

La prescripción se producirá a los dos años en los términos dispuestos por el artículo 31 del Reglamento de Servicio Municipal del Mercado de Abastos de Montoro.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA. La Ordenanza fiscal en vigor quedará derogada en el momento de la publicación de aprobación definitiva de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

DISPOSICION FINAL. La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día 1 de enero de 2021.

Montoro, 12 de mayo de 2020. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.

Entidad Local Autónoma de Castil de Campos

Núm. 1.142/2020

BASES REGULADORAS DEL PLAN IMPULSO AUTÓNOMOS CASTIL DE CAMPOS.

Visto error en el anuncio del Plan Impulso Autónomos de Castil de Campos, enviado al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con fecha 8 de mayo de 2020, en el punto cinco del modelo de solicitud que literalmente decía:

5. SOLICITO La concesión de la ayuda de 400 euros mensuales por estar a día 1 de marzo de 2020 dada de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y continuar estándolo en los tres meses posteriores a la declaración del estado de alarma regulado por el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo.

Se rectifica quedando del modo siguiente:

5. SOLICITO La concesión de la ayuda de 400 euros por estar a día 1 de marzo de 2020 dada de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y continuar estándolo en los tres meses posteriores a la declaración del estado de alarma regulado por el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo.

Pasando el modelo de solicitud a ser el siguiente con la rectificación efectuada: (Ver Anexo Adjunto).

Castil de Campos, 12 de mayo de 2020. Firmado electrónicamente por el Presidente de la Junta Vecina, Justo Antonio Muñoz Hermosilla

MODELO DE SOLICITUD:

DATOS PERSONALES

- 1.1. Datos de la persona interesada en el caso de trabajadora por cuenta propia o autónoma inscrita en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), Datos de la persona interesada en el caso de Trabajador autónomo económicamente dependiente (TRADE)

Nombre y apellidos _____ NIF _____

- 1.2. Datos de la persona interesada en el caso de Autónomo/a societario/a que tenga una empresa en cualquiera de sus formas jurídicas (una única persona por empresa cuyo volumen de facturación sea inferior a 100.000 € durante 2019). AUTÓNOMO COLABORADOR). / Datos de la persona interesada en el caso de Comuneros o socios de otras sociedades no mercantiles (una única persona por empresa)

Nombre de la empresa _____ CIF _____

Nombre y apellidos _____ NIF _____

- 1.3. Datos del representante, en el caso de actuar a través del mismo, conforme al punto 7.1 párrafo 2 de las Bases reguladoras de la ayudas objeto de solicitud.

Nombre y apellidos _____ NIF _____

- 1.4. Datos a efectos de notificación

Dirección _____ Localidad y provincia _____
Teléfono _____ Dirección electrónica _____

2. EXPONGO: -(Descripción de la actividad y el perjuicio)

3. Declaraciones responsables que afirmo tener:

- 3.1. Declaro que dispongo del título habilitante para proceder al funcionamiento de la actividad (antigua licencia de actividad). Sí/no

- 3.2. Declaro que no dispongo del título habilitante para proceder al funcionamiento de la actividad por no disponer de local determinado por no requerirlo la actividad. Sí/no

- 3.3. Declaro conocer y aceptar las bases de la convocatoria. SI NO

- 3.4. he solicitado o/y recibido subvención para el mismo fin, en caso afirmativo: describa brevemente organismo, convocatoria importe concedido _____

- 3.5. Declaro no estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

- 3.6. Declaro que todos los datos que figuran en esta solicitud son ciertos y me comprometo a destinar el importe concedido al objetivo de la ayuda

- 3.7. Declaro que mantendré la actividad en los tres meses posteriores a la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en el caso de los beneficiarios recogidos en el punto 2.1.a)
 - 3.8. Declaro que he cesado la actividad y sí/no he solicitado la prestación del Estado conforme al art. 17.1 del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19
 - 3.9. Autorizo al Ayuntamiento de Castil de Campos a recabar ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Hacienda Local la información relativa al cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 general de subvenciones, incluido en el impreso de solicitud. Si deniega la autorización al Ayuntamiento, deberá aportar certificados de estar al corriente de pagos frente a la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y la Hacienda local.
4. DOCUMENTACIÓN APORTADA:
- 4.1. Documentación acreditativa e identificativa de la persona solicitante de la ayuda (DNI).
 - 4.2. Inscripción en el Registro Censal de Hacienda para la actividad económica que desarrolle, certificado censal o equivalente.
 - 4.3. Inscripción en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
 - 4.4. Otros:
5. SOLICITO La concesión de la ayuda de 400 euros por estar a día 1 de marzo de 2020 dada de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y continuar estándolo en los tres meses posteriores a la declaración del estado de alarma regulado por el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo.

OTRAS ENTIDADES**Instituto Provincial de Desarrollo Económico
Córdoba**

Núm. 1.143/2020

La Presidencia del Instituto Provincial de Desarrollo Económico en virtud de Decreto de 12 de mayo de 2020 ha aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones de este organismo autónomo local para el período 2020-2023 cuyo extracto es el siguiente:

"PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2023 DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO".

Índice de contenidos:

1. Preámbulo.
2. Informe de situación y diagnóstico PES 2017-2019.
3. Principios rectores.
4. Ámbito y contenido del Plan.
5. Competencia para su aprobación.
6. Control y seguimiento.
7. Transparencia.
8. Líneas estratégicas.

Anexo: Líneas estratégicas, objetivos, ámbito, costes, plan de acción, seguimiento e indicadores, beneficiarios, aplicaciones presupuestarias e importes:

Cuadro resumen por aplicaciones presupuestarias.

Líneas Estratégicas:

-Fomento del Empleo:

Programa de Emprendimiento Autónomo.

Programa Empleabilidad contra el despoblamiento.

Programa Compromiso por Córdoba.

Programa de Dinamización de los CIE's.

-Protección y gestión del Patrimonio Histórico Artístico. Líneas:

Programa Clubpatrimonio.

-Desarrollo Rural:

Programa de Impulso Rural contra el Despoblamiento.

-Desarrollo Económico:

Programa de Promoción del Desarrollo Empresarial.

-Política Económica.

Programas de Promoción del Desarrollo Local.

En cumplimiento de lo establecido en su apartado 7 se publica el presente extracto del Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Provincial de Desarrollo Económico 2020-2023 en el Boletín Oficial de la Provincia, informándose que en el contenido íntegro del mismo queda a disposición para la consulta en el Tablón de Anuncios del Instituto y en el Portal de Transparencia de su página web www.iprodeco.es.

Córdoba, 12 de mayo de 2020. Firmado electrónicamente por el Secretario, Jesús Cobos Climent.